

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014
2. El Decreto Alcaldicio N° 145 del 15 de enero del 2014, que aprueba las actividades del programa "ADULTO MAYOR", para el año 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de promover la línea de Recreación, a través de Actividades a fines del programa adulto mayor "RAMADA ADULTO MAYORES CELEBRACION FIESTA PATRIAS" a realizarse el 25 de Septiembre 2014.

DECRETO:

1.- Modifíquese el decreto N° 3308 del 20 Agosto 2014 en el sentido de cambiar fecha de la actividad "RAMADA ADULTO MAYORES CELEBRACION FIESTA PATRIAS" la cual tenía como fecha 25 Septiembre 2014, la cual se realizara 01 de Septiembre 2014, por motivo de espacio.
Aprobada por el decreto Alcaldicio N° 145 del 15 de enero 2014, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Ramada Adultos Mayores celebración Fiestas Patrias.
A quienes va dirigido	Adultos Mayores de los diferentes sectores de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Actividad recreativas programa adulto mayor, en la celebración de Fiestas Patrias, simulando las Fondas con el objeto de hacer partícipes a los Adultos mayores con grupos musicales y culturales, para celebrar las Fiestas Patrias
Fecha de la Actividad	01 de Septiembre 2014
Cobertura Estimada	800 Adultos Mayores Usuarios del programa
Gasto Programado	Amplificación \$ 113.400 Decoración \$ 120.000 Sonido \$ 113.400 Iluminación \$ 113.400 Salón \$ 1.750.000 Alimentación \$ 1.288.923 (\$ 1.611 por personas)
Gasto Total Programado	\$ 3.499.123 Eventos actividades Municipales.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, Nomina de Asistencia

- 2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
\$ 3.499.123 con IVA incluido al centro de costo 14.12.01 ítem 215.22.08.011.004 Gastos Operacionales Programa Adulto Mayor.
- 3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19886 y su Reglamento
- 4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
DIRECTOR JURIDICO

GMD/GEC
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DÍDECO.
- Promoción Comunitaria
- Oficina de partes



480366